



Resolución Ministerial

N° 324-2022-VIVIENDA

Lima, 15 de noviembre de 2022

VISTOS:

El Memorandum N° 1335-2022-VIVIENDA/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 717-2022-VIVIENDA/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, mediante la Resolución Ministerial N° 395-2021-VIVIENDA se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, por la suma de S/ 3 031 890 339,00 (TRES MIL TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 258-2022-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 61 720 959,00 (SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), de la Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios a favor de dos (02) pliegos del Gobierno Nacional, de cuatro (04) Gobiernos Regionales y de dieciséis (16) Gobiernos Locales, para financiar cincuenta y ocho (58) intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES); de los cuales, según el Anexo N° 1, que forma parte integrante de la citada norma, corresponde al Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento el importe de S/ 166 763,00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES Y 00/100 SOLES) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 258-2022-EF, establece que el Titular del Pliego habilitador y de los Pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 de la citada norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del citado dispositivo legal; disponiendo que copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; asimismo, el numeral 2.2 del citado artículo 2, establece que la desagregación de los ingresos que correspondan a la Transferencia de Partidas de los recursos distintos a

la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, se presenta en el Anexo II: "Ingresos", que forma parte integrante de la citada norma, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenérica y Específica; y, se presenta junto con la Resolución de desagregación de recursos;

Que, el numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 0022- 2021-EF/50.01, establece que en el caso de los dispositivos legales que faculten la desagregación del presupuesto a los Pliegos se utiliza el Modelo N° 6/GN;

Que, con el Memorándum N° 1335-2022-VIVIENDA/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, hace suyo el Informe N° 483-2022-VIVIENDA/OGPP-OP de su Oficina de Presupuesto, mediante el cual se emite opinión favorable en materia presupuestal y se propone el proyecto de Resolución Ministerial que aprueba la desagregación de los recursos autorizados por el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 258-2022-EF, hasta por la suma de S/ 166 763,00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES Y 00/100 SOLES) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a favor del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Saneamiento Urbano, para el financiamiento de dos (02) intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante el Informe N° 717-2022-VIVIENDA/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que, en el marco de lo dispuesto por el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 258-2022-EF, resulta legalmente viable se expida la Resolución Ministerial que apruebe la desagregación de los recursos autorizados por el numeral 1.1 del artículo 1 de la citada norma;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar la desagregación de los recursos autorizados por el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 258-2022-EF, hasta por la suma de S/ 166 763,00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), para los fines señalados en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; el Decreto Supremo N° 258-2022-EF; y, la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

1.1 Aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 258-2022-EF, hasta por la suma de S/ 166 763,00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, conforme se detalla en el Anexo N° 1: "Desagregación de Gastos de la Transferencia de Partidas - D.S. N° 258-2022-EF", que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

1.2 La desagregación de los ingresos que corresponden a la Transferencia de Partidas de los recursos distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, se detalla en el Anexo N° 2: "Desagregación de Ingresos de la Transferencia de Partidas - D.S. N° 258-2022-EF", que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.



Resolución Ministerial

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que hace sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Saneamiento Urbano, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución Ministerial se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda).

Regístrese y comuníquese.

CÉSAR PANIAGUA CHACÓN
Ministro de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

ANEXO N° 1

DESAGREGACIÓN DE GASTOS DE LA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS – D.S. N° 258-2022-EF

(En soles)

A LA:

SECCIÓN PRIMERA: GOBIERNO CENTRAL

PLIEGO 037: MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

EGRESOS

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORÍA PRESUPUESTAL	PROYECTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CATEGORÍA DE GASTO	GENÉRICA DE GASTO	MONTO
004. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO						166,763
0082. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO						166,763
		2410914. REPARACIÓN DE LAGUNA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, ESTACIÓN DE BOMBEO Y COLECTOR SECUNDARIO; EN EL(LA) SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD PEDREGAL GRANDE, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA	3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	6: GASTO DE CAPITAL	2.6: ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	80,347
		2410967. REPARACIÓN DE COLECTOR PRIMARIO Y COLECTOR SECUNDARIO; EN EL(LA) SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD TRUJILLO, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	6: GASTO DE CAPITAL	2.6: ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	86,416
TOTAL PLIEGO 037: MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO						166,763

MVCS
 Por: MOTTA VERA Victor Julio FAU 20504743307 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2022/11/15 16:38:06-0500

ANEXO N° 2

DESAGREGACIÓN DE INGRESOS DE LA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS – D.S. N° 258-2022-EF
(En soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

Endeudamiento interno - Bonos del Tesoro Público

INGRESOS

CLASIFICADOR DE INGRESOS	CONCEPTO	MONTO
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.8	ENDEUDAMIENTO	
1.8.2	ENDEUDAMIENTO INTERNO	
1.8.2.2	COLOCACION INTERNA DE TITULOS VALORES	
1.8.2.2.1	COLOCACION DE TITULOS VALORES INTERNOS	
1.8.2.2.1.1	BONOS DEL TESORO PUBLICO	166,763

MVCS
Por: MOTTA VERA Victor Julio FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/11/15 16:38:06-0500

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2022
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
 (EN SOLES)

SECTOR: 37 - VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

PLIEGO: 037 - MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

UNIDAD EJECUTORA: 004 - PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO (001085)

NOTA 0000000364

MES: NOVIEMBRE **ESTADO:** APROBADO
FECHA DE SOLICITUD: 15/11/2022 **FECHA:** 15/11/2022
TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS) **DOCUMENTO:** 108 | RM 324-2022-VIVIENDA
REFERENCIA: FONDO PARA INTERVENCIONES ANTE LA OCURRENCIA DE DESASTRES NATURALES - FONDES
DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 258-2022-EF (TP - ROOC)
JUSTIFICACIÓN: EN CUMPLIMIENTO DE LA RM N° 324-2022-VIVIENDA, QUE APRUEBA LA DESAGREGACIÓN DE RECURSOS AUTORIZADOS MEDIANTE DS N° 258-2022-EF - FONDES

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0092 0082 2410967 4000198 REHABILITACION, MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO 18 040		
Meta: 00001 - 0007479 REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGUE		86,416
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		86,416
6 GASTOS DE CAPITAL		86,416
2.6.2 3.5 2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		86,416
0673 0082 2410914 4000198 REHABILITACION, MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO 18 040		
Meta: 00001 - 0007479 REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGUE		80,347
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		80,347
6 GASTOS DE CAPITAL		80,347
2.6.2 3.5 2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		80,347
TOTAL:		166,763

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		166,763
1.8.2 2.1 1 BONOS DEL TESORO PUBLICO		166,763
TOTAL:		166,763

MVCS
 Por: MEJIA ZULOETA Celia Matilde FAU 20504743307 hard
 Motivo: Doy V B
 Fecha: 2022/11/16 17:12:37-0500